

aquella determinacion que les obligaba al pago
de la Herida contribucion; y el Ayuntamiento
Acordo: Informar al Sr. Intendente que cuando
se trató de la formacion de la matrícula de subditos
del presente año, el Alcalde Cont. de aquella epoca, publicó
bando p.^a que todos los indios y audientes a matrícula
lance, y practicó además las dilig. que la ley precibia;
que si sujetó a ella a los sujetos que constan en esta
matrícula que nos ocupa, fue precisam.^{te} por resultar
iniciptos tambien como especuladores en granos
en la que formó en el año anterior D. Pedro Lopez
Comisionado a efecto por la Mar.^{da} y por inconvig.^{te}
a ella, segun asi resulta de los informes que esta
Municipalidad ha podido adquirir; pero que crecio
cada la corporacion de que aquellos solo son medidores
de los granos que se presentan en la plaza publica
para su venta, sin que se ocupen en especular
en ellos, esta misma la Razon que tubo para
informarlo asi a su Sr.^{ia}. con fha nueva de los
corrientes, y la que tiene en la actualidad, siendo de
opinion deben declararse fallidas las cuotas
que por dicho concepto se les han señalado; no
obstante todo lo dicho el Sr. Intendente en virtud
podrá resolver lo que considere mas oportuno,
a cuyo fin se serán remitiendo las
diligencias obradas

Como que se concluyó este Cabildo que

